

VISTO:

El Memorando N° D000458-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI e Informe N° D000352-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI-MCP de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000415-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000451-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, el literal c) del artículo 29° del citado Manual de Operaciones del Programa, establece que una de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información es la de *“Elaborar y proponer los lineamientos, planes, proyectos, procedimientos y directivas de seguridad de la información y contingencias de los servicios informáticos, en el marco de lo dispuesto por el MIDIS y PCM”*;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa, mediante el Memorando N° D000458-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI y el Informe N° D000352-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI-MCP, presenta la propuesta de Instructivo: Acciones de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de Tecnologías de la Información en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo objetivo es establecer las actividades secuenciales para la creación, escalada, resolución y cierre de todas las incidencias y peticiones relacionadas a Tecnologías de la Información y Comunicación en el Programa PAIS;

Que, a través del Informe N° D000415-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto al Instructivo: Acciones de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de Tecnologías de la Información en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GTI.I.10) propuesto por la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° D000451-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que el Instructivo: Acciones de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de Tecnologías de la Información en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GTI.I.10), se encuentra acorde a la Directiva N° 003-2022-MIDIS¹ denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS” y el Instructivo: Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional “Plataformas

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS



de Acción para la Inclusión Social², por lo que brinda opinión favorable, correspondiendo su aprobación;

Con los vistos de la Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **Instructivo “Acciones de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de Tecnologías de la Información en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”** (PAIS.GTI.I.10), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTI00020240000330

² Aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° 055-2024-MIDIS/PNPAIS-DE





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas
de Acción para la Inclusión Social
PAIS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: CVRUU5L